

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO ROMÁN FALON ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2019-00222-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado calendada el 14 de mayo de 2020, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida por este Tribunal Administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, en providencia del 14 de mayo de 2020, mediante la cual confirmó la decisión proferida por este Tribunal el 8 de agosto de 2019, que rechazó la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD
DE VILLAVICENCIO-META

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: juanfrpineda@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

800db7eb3e265cee8383d3bac1e3813746000dfabf8235b19afeb2697ffd8639

Documento generado en 26/01/2021 12:40:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Expediente: *50001-23-33-000-2019-00222-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC